JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece de enero de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal (Pertenencia)
Demandante	Luz Adriana Salazar Montaño
Demandado	Álvaro Jesús Hurtado Ortiz
Radicado	050014003-011-2019-01214-01
Instancia	Segunda
Tema	Ordena prorroga. Art. 121 C.G.P.

Haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 121 inciso quinto del CGP, se prorroga el término para decidir esta instancia a seis (6) meses más, que en este caso, es hasta el 05 de julio de 2023.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)